

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 680014003026-2018-00707-00

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

En atención de la autorización allegada por la demandada que obra en el folio 23 del presente cuaderno. SE DISPONE:

- DISPONER la entrega de los depósitos judiciales constituidos y que los que se llegaren a consignar por cuenta de este proceso, a la persona a quien le afectó la medida de embargo y se le hubieran efectuado los descuentos correspondientes. Dado que el presente proceso se terminó por pago total de la obligación mediante auto del 19 de febrero de 2019, notificado en estado No. 028 del 20 de febrero de 2019.
- ACEPTAR la autorización que hace GLORIA TREJOS HOYOS a MÓNICA JAIMES CARVAJAL, identificada con CC. 1.102.363.658, para retirar los oficios de levantamiento de medidas cautelares y de ser el caso, de títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE,

DORIS ANGÉLICA PARADA SIERRA

Juez

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

La providencia anterior se notifica a las partes por anotación en Estado No. **055**, fijado en el lugar asignado en el portal web de la rama judicial para este juzgado. A las 8:00 A.M., de hoy **24 de julio de 2020**.

ANA ISABEL BONILLA CASTRO
Secretaría

Firmado Por:

DORIS ANGELICA PARADA SIERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

596ba0f2381f0c8bae32c0260c62addadf04c9806ad3b68700b576864bff2d3b

Documento generado en 23/07/2020 08:28:30 AM